



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 27 de diciembre de 2010 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011.* (2011050007)

El Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2011 que presentamos en su primera edición, ha sido la consecuencia de la utilización de la misma metodología que en años anteriores:

- Política de la Consejería, de la Dirección General de Justicia e Interior y de la Academia.
- Respuesta formativa a problemas de Seguridad observados.
- Respuesta formativa a las situaciones sociales y jurídicas previsibles.
- Valoración y análisis del Plan de Formación del año 2010.
- Obligaciones legales de la Aspex.
- Respeto incondicional a los Derechos Humanos, abordando mediante la sensibilización y la formación situaciones sociales en las que aquéllos no se cumplen.
- Valoración de las propuestas formativas de instituciones y personas colaboradoras.
- Compromisos de la Consejería y de la Aspex previamente conveniados.
- Adaptación del Plan de Formación a los presupuestos para el año 2011.
- Contactos e intercambios de experiencias formativas con otra Academias y Escuelas de Formación y Coordinación españolas y la GNR portuguesa.

La contención del gasto público en que se encuentra inmersa la Administración Pública debido a la coyuntura económica, así como los reajustes presupuestarios que dicha contención conlleva, aconsejan realizar una primera edición del Plan Formativo donde se recoja exclusivamente el preceptivo Curso selectivo para Agentes y Auxiliares de la Policía Local, quedando el resto de cursos de especialización y perfeccionamiento, el selectivo de mandos y demás jornadas, seminarios y ejecución de convenios, supeditados a una segunda edición donde la formación ofertada sea acorde y conforme con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las mejoras realizadas en la Academia durante la pasada anualidad, van a repercutir en la calidad de la enseñanza y en la comodidad de los alumnos residentes. Se ha remodelado todo el perímetro de la Academia. Se ha construido una pista polideportiva, todos los edificios se han pintado y remodelado. Los alumnos del curso selectivo de nuevo ingreso tendrán cada uno un ordenador portátil con los apuntes de todas las asignaturas para utilizarlo tanto en clase como en las habitaciones.



La Consejería de Administración Pública y Hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias, tiene el objetivo de seguir mejorando la formación de la policía local, bomberos y voluntarios de protección civil, como base imprescindible para que nuestra región siga siendo una de las más seguras de España, y está realizando para conseguirlo grandes esfuerzos económicos para mejorar las instalaciones de la Aspex, que continuarán durante el año 2011. Todos juntos conseguiremos que aquel objetivo sea una realidad. Agradecer a todas las personas e instituciones la colaboración que han tenido con la Aspex y solicitar para el año 2011 la misma actitud, pues la necesitamos para que la calidad de la formación reconocida por la mayoría de los alumnos, siga siendo una realidad,

#### DISPONGO

##### ***Artículo 1. Aprobación.***

Se aprueba la primera edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011, así como todos los actos previos que resulten necesarios realizar en ejecución del mismo, recogido en el Anexo I de esta orden, que comprenderá exclusivamente el XXI Curso Selectivo para Auxiliares y Agentes de la Policía Local de Extremadura, a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Durante el primer trimestre de esta anualidad 2011 se publicará la Segunda Edición del Plan de Formación, que comprenderá el XXI Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura, así como los cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil y otras actividades organizadas por la ASPEX, que resulten procedentes de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

##### ***Artículo 2. Financiación.***

Las actividades objeto del Plan de Formación se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011.10.08.116A.226.06, 2011.10.08.116A.231.00 y 2011.10.08.116A.233.00, ascendiendo el importe total del Curso incluido en esta primera edición a 127.465,51 euros.

##### ***Artículo 3. Régimen de Asistencia.***

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indicación en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

El alumnado que asista al Curso Selectivo estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar de manera vinculante por el Régimen Interno o Externo. Si no se opta por ninguno de los dos regímenes de asistencia se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.



El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases del Curso Selectivo. El Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de dicho Curso. La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes del curso irán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta sanitaria.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

#### ***Artículo 4. Certificados.***

Finalizado el Curso Selectivo se hará entrega a los alumnos-aspirantes de un certificado de superación del mismo.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del certificado correspondiente.

#### ***Disposición adicional primera.***

Si el Curso recogido en esta primera edición del Plan no pueda ejecutarse por causa de fuerza mayor, la asignación prevista podrá destinarse a la impartición de otros cursos o actividades formativas.

#### ***Disposición adicional segunda.***

Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, en su primera edición, se faculta a la Dirección de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, etc.

#### ***Disposición final primera.***

Se faculta al Director General de Justicia e Interior, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

#### ***Disposición final segunda.***

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I****A) CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES.**

A.01/11. XXI CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

Fecha: del 10 de enero a 27 de mayo de 2011, aunque la misma podrá ser modificada. Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia. Régimen de internado o externo en la Academia de Seguridad Pública, a elección de los interesados.

Entre los días 1 y 30 de junio de 2011, los alumnos realizarán el mes de prácticas en las respectivas localidades.

A continuación se relacionan las horas que componen las distintas áreas:

ÁREAS	HORAS LECTIVAS
JURÍDICA	63
HUMANÍSTICA	92
MÉDICA Y FÍSICA	98
TRÁFICO Y S. VIAL	137
TÉC. POLICIAL	223
	613